

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL     |            |
| OEP VENTANILLA ÚNICA           |            |
| RECIBIDO                       |            |
| 26 AGO 2025                    |            |
| HORA 15:37                     | FOLIOS 3r  |
| REG. N° 8777                   | ADJUNTOS 1 |
| FIRMA RECEPCIÓN <i>[Firma]</i> |            |

La Paz, 25 de agosto de 2025

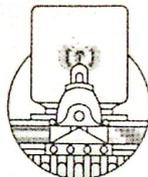
Señor:  
Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE a.i.**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente. -

**Asunto:** Observaciones a irregularidades en la presentación y modificación de listas de candidaturas para las Elecciones Generales 2025.

De mi consideración:

En mi calidad de Senadora Nacional, y en resguardo de los derechos políticos de la ciudadanía boliviana, me dirijo a su autoridad para poner en evidencia las graves falencias que se han presentado en relación a la presentación y modificación de listas de candidaturas en el marco de las Elecciones Generales 2025. Estos hechos, además de afectar el principio de igualdad entre las organizaciones políticas, han generado un ambiente de incertidumbre y desconfianza en el electorado.

El calendario electoral publicado por el Tribunal Supremo Electoral abrió espacios temporales y normativos que fueron aprovechados por ciertas fuerzas políticas para operar bajo mecanismos que la ciudadanía percibió como "triquiñuelas". Mientras algunos candidatos y agrupaciones cumplieron cabalmente con la normativa y plazos establecidos, presentando listas completas y verificadas, otros optaron por registrar listas incompletas o con candidatos de "relleno", sustituyendo posteriormente nombres a último momento, incluso horas antes de la votación. Esta práctica atentó directamente contra el derecho al voto informado, debilitando la transparencia del proceso.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

Particularmente grave resulta el hecho de que el sábado 16 de agosto, un día antes de las elecciones, se publicara la lista final de candidaturas habilitadas, privando a la población de tiempo razonable para conocer a sus representantes. Ejemplos como el caso del Partido Demócrata Cristiano (PDC), cuya lista definitiva fue publicada en el portal del OEP a las 15:11 horas del sábado, o el de otras fuerzas políticas que sustituyeron candidatos de forma intempestiva, muestran que el calendario electoral permitió prácticas poco claras que quebrantan la equidad del proceso.

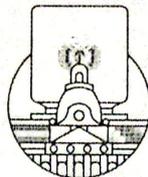
El derecho a un voto informado, reconocido implícitamente en la Constitución a través del sufragio libre, universal, secreto y transparente (CPE art. 26), exige que la ciudadanía conozca de manera oportuna a sus candidatos y propuestas. Cuando se habilitan listas a última hora, sin que el elector tenga la posibilidad de identificar a quiénes elegirá como representantes, no solo se restringe un derecho político esencial, sino que se erosiona la legitimidad de la elección.

Además, la modificación de listas y sustitución de candidaturas en plazos tan reducidos generó una sensación de desigualdad entre los actores políticos. Aquellos que cumplieron con la normativa en los tiempos establecidos quedaron en desventaja frente a quienes aprovecharon los vacíos del calendario para posicionar nombres estratégicos en el último momento. Este doble estándar vulnera el principio de igualdad ante la ley (CPE art. 14) y atenta contra la seguridad jurídica que debe regir en todo proceso electoral.

En un contexto donde la democracia boliviana enfrenta enormes desafíos de confianza institucional, resulta fundamental que el TSE garantice reglas claras, iguales y predecibles para todos los actores políticos. Lo contrario alimenta percepciones de manipulación o permisividad hacia determinadas fuerzas, debilitando la imparcialidad del órgano electoral.

En mi calidad de Senadora Nacional, anuncio que remitiré Peticiones de Informe Escrito (PIEs) dirigidas al TSE para que detalle: las listas presentadas por cada fuerza política, las modificaciones realizadas, las fechas exactas de publicación, los mecanismos de fiscalización aplicados y las razones por las cuales se permitió la sustitución de candidatos en plazos tan exigüos. Esta información es clave no solo para esclarecer lo sucedido, sino también para impulsar reformas legales que cierren definitivamente estos vacíos normativos.

Por lo expuesto, exhorto al Tribunal Supremo Electoral a que, en el marco de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, elabore un informe pormenorizado sobre los aspectos aquí señalados: las listas presentadas por cada



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

fuerza política, las modificaciones realizadas, las fechas exactas de publicación, los mecanismos de fiscalización aplicados y las razones que motivaron la admisión de sustituciones de candidatos en plazos tan reducidos.

Asimismo, dicho informe sea remitido oficialmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, con el objetivo de iniciar las acciones legislativas y de control que correspondan para modificar la normativa electoral y cerrar los vacíos que han permitido estas irregularidades. Solo de esta manera se podrá garantizar que en futuros procesos electorales se respete el principio de igualdad, la transparencia, la equidad política y el derecho ciudadano a un voto plenamente informado.

Atentamente

  
Centa Lothy Ref. López  
SENADORA NACIONAL  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL